



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	ACCIÓN POPULAR
Demandante	JOHAN GALLEGO
Demandado	BANCOLOMBIA S.A
Radicado	05001 31 03 002 2020 00280 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO E INADMITE DEMANDA

La presente acción popular fue remitida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que procediera a realizar el reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, en virtud de la competencia para conocer de la misma en razón al lugar del domicilio de la demandada y el lugar de ocurrencia de los hechos.

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a esta dependencia conocer de la presente acción popular, por lo que después de haber sido estudiada la viabilidad de la misma, se avocará conocimiento y se procederá a darle trámite en los términos de la Ley 472 de 1998.

En atención a lo expuesto y obrando de conformidad, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la ACCIÓN POPULAR promovida por JOHAN GALLEGO contra BANCOLOMBIA S.A, que fuera remitida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira ante su falta de competencia.

SEGUNDO: INADMITIR la presente acción popular, para que en el término legal de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta

providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Se servirá allegar prueba de la Existencia y Representación Legal de la persona jurídica frente a quien se dirige la demanda, de acuerdo a lo normado en el artículo 84, numeral 2 del C.G del P., en concordancia con los artículos 5 y 44 de la Ley 472 de 1998.
- Se deberán allegar las pruebas que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>003</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>19 de enero de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b28247201f910708d5c5170b1fb4727ed1779517485d0115b8cbde44a9068996

Documento generado en 18/01/2021 10:36:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**